



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2021-A/MPR

Rioja, 05 de julio de 2021.

VISTO:

El Informe Técnico N° 0869-2021-OL/MPR de fecha 02 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Abastecimiento, solicitando la Conformación del Comité de Recepción para el Procedimiento de Selección denominado Adjudicación Simplificada N° 009-2021-MPR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA; Informe N° 151-2021-GAF/MPR de fecha 02 de julio del 2021; Nota de Coordinación N° 333-2021-GM/MPR de fecha 05 de julio de 2021; Informe Legal N° 498-2021-OAJ/MPR de fecha 05 de julio 2021; Informe N° 296-2021-GM/MPR de fecha 05 de julio 2021; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 233-2021-A/MPR de fecha 05 de julio 2021; que dispone emitir acto resolutorio de conformación del Comité de Recepción AS N° 009-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 0869-2021-OL/MPR de fecha 02 de julio de 2021, la Oficina de Logística solicita la conformación del comité de recepción recomendado aprobar mediante acto resolutorio la designación del comité conformado por los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	CALIDAD
Ing. Alexander Infante Farceque	Presidente
Téc. Walter Chinchay Montenegro	Primer Miembro del Comité
Sr. Michel Centurión Quiroz	Segundo Miembro del Comité

Que, con fecha 23 de junio del 2021 se suscribió el Contrato N° 012-2021-GAF-MPR entre la Municipalidad Provincial de Rioja y la Empresa KOMATSU – MITSUI Maquinarias Perú S.A. identificada con RUC N° 20302241598, cuya Representante Legal fue la Sra. Claudia Cecilia Zapata Jordán, con el objeto **adquisición de rodillo tándem ligero para la ampliación del Pool de Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Rioja, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, San Martín**, cuyo monto de contratación fue de S/. 152,397.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, el Artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ello empresas de otras jurisdicciones; así mismo indica que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica, y trato justo e igualitario; además señala que tienen por finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios y obras en calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costo adecuados;

Que, el Artículo 168º, numeral 168.1 del RLCE señala que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos de procedimientos de selección. En el numeral 168.2 del mismo articulado señala que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Que la conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días;

Que, en el Contrato suscrito con fecha 23 de junio del 2021 el plazo de ejecución fue de diez (10) días calendarios computados a partir del día siguiente de la firma del contrato, es decir, dicho plazo vence el 08 de junio del 2021, sin embargo, antes de dicho plazo se está solicitando la conformación de comité de recepción, por lo que la verificación de los alcances de los términos del contrato deberá realizar el almacén central conforme lo establece el RLCE y la Cláusula Décima del contrato, sin perjuicio de poder contar con un comité de recepción del bien, el que deberá estar conformado por el área usuaria, abastecimiento (logística) y especialistas (técnicos, mecánicos u otros) con conocimiento de la materia para una mejor verificación de las especificaciones técnicas;

Que, la ejecución de la prestación por parte del Contratista no implica necesariamente que la Entidad tenga la obligación de realizar la recepción y conformidad de la misma, ya que para efectuar dicha acción el área usuaria debe verificar, considerando la naturaleza de la prestación, calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias para ello y posteriormente plasmar, en un informe sustentado, su conformidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante el Informe Legal N° 498-2021-OAJ/MPR de fecha 05 de junio del 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es Procedente Aprobar, la Conformación del Comité de Recepción : **"CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE RODILLO TÁNDEM LIGERO PARA LA AMPLIACIÓN DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTIN"** debiéndose emitir el acto resolutivo que corresponda;

Que estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación del Comité de Recepción : **"CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE RODILLO TÁNDEM LIGERO PARA LA AMPLIACIÓN DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTIN"**, la misma que está conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CALIDAD
Ing. Alexander Infante Farceque	PRESIDENTE
Téc. Walter Chinchay Montenegro	PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ
Sr. Michel Centurión Quiroz	SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y demás Gerencias, Oficinas y/o Unidades que corresponda para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. S.
- * Secretario Municipal.
- * Secretario de Asesoría y P. A.
- * Secretario de Insumos.
- * Secretario General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.